GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

ENAG
EMPRESA NACIONAL
DE ARTES GRAFICAS

Tegucigalpa M. D. C. 19 septiembre de 2019

RESOLUCION N° 001. / LPN-001-ENAG-2019

Con el fin de establecer e trabajo realizado por el personal administrativo y técnico asignado en debida forma y dar legalidad al trabajo entregado por el Comité de Compras y el Comité Técnico de Evaluación de Ofertas N° 1.

Por este motivo se transcribe la Resolución que literalmente dice:
"LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS" RESOLUCION N° 001-2019, referente a la LICITACION **LPN-001-ENAG-2019** PARA LA "ADQUISICION" DE EL LOTE N° 1: SUMINISTRO DE UNA MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE CUATRO COLORES, (04 TORRES) CONTEMPLANDO LA ENTREGA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y USO.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 010-2005 del día 25 de junio de 2005, se crea el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS", el cual es único medio por el que se difundirá y gestionara a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) establece los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), como ente desconcentrado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratación de Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de los pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas, bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la circular 009/2011, compete en el caso particular de la ENAG, al Comité de Compras debidamente asignado examinar las características y modificaciones de los pliegos armonizados.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

ENAG
EMPRESA NACIONAL
DE ARTES GRÁFICAS

CONSIDERANDO: Que en fecha lunes 12 de agosto de 2019, se procedió a publicar electrónicamente en la plataforma de HONDUCOMPRAS, así como en un diario de circulación nación y en el diario oficial La Gaceta la invitación a las empresas para que participen en presentar las ofertas en la Licitación LPN-001-ENAG-2019.

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras de la ENAG y los dos Comités Técnicos de Evaluación de Ofertas, quienes realizaron revisión detallada de las ofertas formalmente presentadas, entregando dictamen en cuanto del trabajo realizado.

POR TANTO: El Honorable Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas Responsable de la Dirección y Administración de esta en uso de sus facultades legales. En base a la recomendación realizada por el Comité de Compras de la ENAG y los dos Comités Técnicos de Evaluación de Ofertas mediante las actas de revisión debidamente firmadas por las personas asignadas para este fin. **RESUELVE:**
PRIMERO: Recibir y Aprobar las recomendaciones realizadas por el Comité de Compras de la ENAG y del Comité Técnico de Evaluación de Ofertas N° 1, referente a la LICITACION LPN-001-ENAG-2019 PARA LA "ADQUISICION" DE EL LOTE N° 1: SUMINISTRO DE UNA MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE CUATRO COLORES, (04 TORRES) CONTEMPLANDO LA ENTREGA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y USO. **SEGUNDO**: Adjudicar a la empresa ARTES GRAFICAS EYL S. de R. L. el lote N° 1, conteniendo el suministro de una maquina impresora offset de cuatro colores (4 torres) contemplando la entrega, puesta en funcionamiento y capacitación en mantenimiento preventivo y uso. Por un monto total de Cincuenta millones, ochocientos veintiocho mil, ciento ochenta y un Lempiras exactos. (L. 50.828,181.00) más el 15% de I.S.V. **TERCERO:** Proceder a realizar el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en la ley de contratación del estado y su reglamento y las bases de licitacionLPN-001-ENAG-2019. **CUMPLASE**

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G
GERENCIA
TEGUCIGALPA M.D.C.

Cesar A. Cáceres Cano
Gerente General
ENAG

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

ENAG
EMPRESA NACIONAL
DE ARTES GRAFICAS

Tegucigalpa M. D. C. 19 septiembre de 2019

RESOLUCION N° 002. / LPN-001-ENAG-2019

Con el fin de establecer e trabajo realizado por el personal administrativo y técnico asignado en debida forma y dar legalidad al trabajo entregado por el Comité de Compras y el Comité Técnico de Evaluación de Ofertas N° 2.

Por este motivo se transcribe la Resolución que literalmente dice:
Para su conocimiento y demás fines se transcribe para usted la Resolución que literalmente dice: "LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS" RESOLUCION N° 001-2019, referente a la LICITACION **LPN-001-ENAG-2019** PARA LA "ADQUISICION" DE EL LOTE N° 2: SUMINISTRO DE UNA MAQUINA PLEGADORA DE PAPEL CON DOBLES EN CRUZ AUTOMATICA. CONTEMPLANDO LA ENTREGA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y USO.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 010-2005 del día 25 de junio de 2005, se crea el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS", el cual es único medio por el que se difundirá y gestionara a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) establece los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), como ente desconcentrado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratación de Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de los pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas, bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la circular 009/2011, compete en el caso particular de la ENAG, al Comité de Compras debidamente asignado examinar las características y modificaciones de los pliegos armonizados.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

ENAG
EMPRESA NACIONAL
DE ARTES GRAFICAS

CONSIDERANDO: Que en fecha lunes 12 de agosto de 2019, se procedió a publicar electrónicamente en la plataforma de HONDUCOMPRAS, así como en un diario de circulación nación y en el diario oficial La Gaceta la invitación a las empresas para que participen en presentar las ofertas en la Licitación LPN-001-ENAG-2019.

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras de la ENAG y los dos Comités Técnicos de Evaluación de Ofertas, quienes realizaron revisión detallada de las ofertas formalmente presentadas, entregando dictamen en cuanto del trabajo realizado.

POR TANTO: El Honorable Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas Responsable de la Dirección y Administración de esta en uso de sus facultades legales. En base a la recomendación realizada por el Comité de Compras de la ENAG y los dos Comités Técnicos de Evaluación de Ofertas mediante las actas de revisión debidamente firmadas por las personas asignadas para este fin. **RESUELVE:**
PRIMERO: Recibir y Aprobar las recomendaciones realizadas por el Comité de Compras de la ENAG y del Comité Técnico de Evaluación de Ofertas N° 2, referente a la LICITACION LPN-001-ENAG-2019 PARA LA "ADQUISICION" DE EL LOTE N° 2: SUMINISTRO DE UNA MAQUINA PLEGADORA DE PAPEL CON DOBLES EN CRUZ AUTOMATICA. CONTEMPLANDO LA ENTREGA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y USO. **SEGUNDO**: Adjudicar a la empresa ARTES GRAFICAS EYL S. de R. L. el lote N° 1, conteniendo el suministro de una maquina impresora offset de cuatro colores (4 torres) contemplando la entrega, puesta en funcionamiento y capacitación en mantenimiento preventivo y uso. Por un monto total de Cinco millones, quinientos veintinueve mil Lempiras Exactos. (L. 5.529,0000.00). más el 15% de I.S.V. **TERCERO:** Proceder a realizar el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en la ley de contratación del estado y su reglamento y las bases de licitacionLPN-001-ENAG-2019.
CUMPLASE

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
GERENCIA
TEGUCIGALPA

Cesar A. Cáceres Cano
Gerente General
ENAG

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ENAG
EMPRESA NACIONAL

OFICIO N° 131-2019-GG-ENAG.
14 DE OCTUBRE DE 2019.

Ingeniero
Jorge Alberto Cueva
Representante Legal
ARTES GRAFICAS EYL S. A. de C. V.
Su oficina.

REF.: LPN-001-ENAG-2019, para la adquisición del lote 1, Suministro de una maquina impresora offset de cuatro (4) torres, cuatro (4) colores, contemplando la entrega, puesta en funcionamiento y capacitación en mantenimiento preventivo y uso.

Estimado Ingeniero Cueva:
Le informamos que el Comité de Compras y la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas han revisado, analizado y dictaminado sobre las Ofertas correspondientes a la Licitación Pública LPN-001-ENAG-2019 para la adquisición del lote 1, Suministro de Una (01) Máquina Impresora Offset de Cuatro Torres, (04 Colores), contempla la entrega, puesta en funcionamiento y capacitación en mantenimiento preventivo y uso.

Por lo que atendiendo a los dictámenes de las comisiones Evaluadoras nombradas en base al Artículo 141 del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado las que *recomiendan,* que en vista que su representada cumple con toda la Documentación legal, técnica y financiera solicitada según el documento de licitación y Tomando en consideración los dictámenes emitidos por dichas Comisiones esta Gerencia General determina adjudicar a su representada la adquisición del Lote 1 antes mencionado por un monto de Cincuenta millones, ochocientos veintiocho mil, ciento ochenta y un Lempiras exactos (L. 50.828,181.00).

Por lo que se solicita presentarse a la Gerencia General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas con el propósito de proceder a realizar los trámites correspondientes.

Atentamente.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.
GERENCIA
TEGUCIGALPA M.D.C.

Abogada Thelma Leticia Neda
Gerente General
ENAG

2245-4509
2246-2543
Anillo Periferico Sur, desvio a Loarque
Tegucigalpa, Hondura

16-10-2019
3:18 P.M.
Recibido por:

JORGE A. CUEVA
PRESIDENTE

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

ENAG
EMPRESA NACIONAL

OFICIO N° 132-2019-GG-ENAG.
14 DE OCTUBRE DE 2019.

Ingeniero
Jorge Alberto Cueva
Representante Legal
ARTES GRAFICAS EYL S. A. de C. V.
Su oficina.

REF.: LPN-001-ENAG-2019, para la adquisición del lote 2, Suministro de una maquina plegadora de papel con dobles en cruz automática, contemplando la entrega, puesta en funcionamiento y capacitación en mantenimiento preventivo y uso.

Estimado Ingeniero Cueva:
Le informamos que el Comité de Compras y la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas han revisado, analizado y dictaminado sobre las Ofertas correspondientes a la Licitación Pública LPN-001-ENAG-2019 para la adquisición del lote 2, suministro de una (1) maquina plegadora de papel con dobles en cruz automática. La que Contempla la entrega, puesta en funcionamiento y capacitación en mantenimiento preventivo y uso.

Por lo que atendiendo a los dictámenes de las comisiones Evaluadoras nombradas en base al Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las que *recomiendan,* que en vista que su representada cumple con toda la Documentación legal, técnica y financiera solicitada según el documento de licitación para esta maquinaria y Tomando en consideración los dictámenes emitidos por dichas Comisiones esta Gerencia General determina Conferir a su representada la adquisición del Lote 2 antes mencionado por un monto de Cinco millones, quinientos veintinueve mil Lempiras Exactos (L. 5.529,0000.00).

Por lo que se solicita presentarse a la Gerencia General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas con el propósito de proceder a realizar los trámites correspondientes.

Atentamente.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.
GERENCIA
TEGUCIGALPA M.D.C.

Abogada Thelma Leticia Neda
Gerente General
ENAG

2245-4509
2246-2543
Anillo Periférico Sur,
desvío a Loarque
Tegucigalpa, Honduras

Recibido por:

JORGE A. CUEVA
PRESIDENTE